



### EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

PRIMERO.- Cesar a D. Pedro Miralles Martínez y a D. Jose Francisco Ortega Castejón, suplente del anterior.

SEGUNDO.- Nombrar a D<sup>a</sup>. Sonia Madrid Cánovas y a D. Alfredo Pérez Morales, suplente de la anterior

---

(VARI/36/18)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Escrito del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, dirigido al Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en el que se designa al Vocal Titular y Vocal Suplente.
3. Escrito del Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, proponiendo a instancia del Rector de la Universidad de Murcia, el cambio de las personas que ostentan la representación de dicha Universidad en el Consejo Escolar, tanto del vocal titular como del suplente.
4. Informe Jurídico de Secretaría General.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia como el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

En desarrollo de dicha Ley, se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el artículo 13.9 del citado Decreto 120/1999, de 30 de julio, se establece que serán consejeros del Consejo Escolar tres representantes de las Universidades de la Región de Murcia, tanto públicas como privadas. Cada una de las Universidades tendrá un representante, que será nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno respectiva.

Según el artículo 14, el nombramiento corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente, y en virtud del Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación y Cultura sus representantes, cuyo titular los propondrá al Consejo de Gobierno.



En fecha 19 de Abril de 2018, se emite escrito del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia por el que se propone la renovación de su representante y su respectivo suplente en el Consejo Escolar de la Región de Murcia. Ello obedece al resultado de las elecciones a nuevo Rector y Claustro Universitario llevadas a cabo en Marzo de 2018, a resultas de las cuales resultó proclamado Rector electo D. José Luján Alcaraz en fecha 22 de Marzo de 2018. Como consecuencia de dicho cambio en el Rectorado es por lo que se propone la renovación del representante y el suplente de la Universidad de Murcia en el Consejo Escolar, así como el cese de los anteriores. En ese sentido se expresa la propuesta del Presidente del Consejo Escolar en escrito de fecha 20 de Abril de 2018, dirigido a la Secretaria General de la Consejería.

En base a lo expuesto anteriormente, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 13, apartado 9 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Cesar a D. Pedro Miralles Martínez y a D. Jose Francisco Ortega Castejón, suplente del anterior, como representantes de la Universidad de Murcia en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. Sonia Madrid Cánovas y a D. Alfredo Pérez Morales, suplente de la anterior, como nuevos representantes de la Universidad de Murcia en el Consejo Escolar de la Región de Murcia

### **LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez

(documento firmado digitalmente al margen)



**UNIVERSIDAD DE MURCIA**  
**SALIDA**

Nº 48

Fecha 19-4-2018

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Rectorado

Tras la Toma de Posesión del nuevo Equipo Rectoral de la Universidad de Murcia el 17 de abril de 2018, procede actualizar las designaciones en las distintas Comisiones e Instituciones. Por tal motivo, y teniendo conocimiento de la próxima reunión del Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, que se celebrará el próximo 25 de abril, me complace designar a las siguientes personas:

- **Vocal Titular:** D<sup>a</sup>. SONIA MADRID CÁNOVAS, Vicerrectora de Estudios.  
Teléfono: [redacted] y e-mail: [redacted]
- **Vocal Suplente:** D. ALFREDO PÉREZ MORALES, Coordinador de Estudios.  
Teléfono: [redacted] l y e-mail: [redacted]

Murcia, 18 de abril de 2018  
EL RECTOR,



Fdo. José Luján Alcaraz

**EXMO. SR. D. JUAN CASTAÑO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Consejo Escolar de la Región de Murcia

Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2º esc. 4ªplta  
30005 MURCIA  
Telfs.: 968 365400-365410 Fax: 968 362340  
Email: Consejo.Escolar@carm.es  
http://www.cerm.es

CONSEJO ESCOLAR  
DE LA REGIÓN DE MURCIA  
20 ABR. 2018  
REGISTRO SALIDA  
Nº 64

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Servicio Jurídico - Avda. La Fama  
ENTRADA Nº VARI/36/2018  
FECHA: 26-4-2018

Murcia, 20 de abril de 2018

VARI/36/18 nuevo

Ilma. Sra. Dª. María Robles Mateo  
Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Avda. de la Fama, 15  
MURCIA

Estimada María:

Adjunto escrito del Rector de la Universidad de Murcia en el que propone los cambios de sus representantes en este Consejo Escolar, que más abajo se relacionan.

A la vista de la propuesta procedería a nuestro juicio la siguiente actuación:

CESES:

- D. Pedro Miralles Martínez
- D. José Francisco Ortega Castejón, suplente del anterior.

NOMBRAMIENTOS:

- Dª Sonia Madrid Cánovas
- D. Alfredo Pérez Morales, suplente de la anterior.

El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia



[Redacted signature area]

Fdo.. Juan Castaño López



## INFORME JURÍDICO

### **Asunto:** PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE DETERMINADOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En relación al asunto de referencia, iniciado por propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dirigida a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y de conformidad con el artículo 10.1.b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el cual permanece en vigor en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto de Consejo de Gobierno Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

### ANTECEDENTES

En el expediente obra la siguiente **documentación**:

- 1) Escrito del Señor Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, D. Jose Lujan Alcaraz, de fecha 18 de Abril de 2018, dirigido al Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en el que designa al Vocal Titular y al Vocal Suplente.
- 2) Escrito del Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia dirigido a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el cual tuvo salida del Registro del Consejo Escolar de la Región de Murcia en fecha 20 Abril de 2018. En dicho escrito propone, a instancias del Rector de la Universidad de Murcia, el cambio de las personas que ostentan la representación de dicha Universidad en el Consejo Escolar, tanto del vocal titular como del suplente.



3) Borrador de propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno, en la que se propone el cese y el nombramiento solicitado por el Rector de la Universidad de Murcia y propuesto por el Presidente del Consejo Escolar.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Por lo que se refiere al marco normativo, con carácter general para el presente expediente, rigen las siguientes normas:

- 1) Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- 2) Decreto número 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDA.-** De conformidad con el *artículo 6 de la Ley 6/1998*, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998 en relación con el artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación, en concreto, **7 profesores** propuestos por sus organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad en la Región de Murcia, **7 padres de alumnos**, propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, **4 alumnos** de enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas, **1 representante de funcionarios** y laborales integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración educativa y de centros docentes por sus



organizaciones sindicales, **3 titulares de centros educativos concertados** propuestos por las organizaciones empresariales de centros de enseñanza más representativas, **2 representantes de las centrales y organizaciones sindicales, 3 representantes de los municipios de la región** cuyos representantes serán propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, **4 representantes de la Administración educativa autonómica**, cuyos representantes serán designados por la Consejería de Cultura y Educación, **3 REPRESENTANTES DE TODAS LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA**, tanto públicas como privadas, **2 personas de reconocido prestigio** en el campo de la educación, de la renovación pedagógica o la investigación educativa, designadas por la Consejería de Cultura y Educación, **1 representante del Colegio Oficial de Doctores** y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, **1 representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia** y **2 representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia**.

**TERCERA.**-En cuanto al **procedimiento** a seguir, el artículo 16 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros, propondrán sus representantes a la Consejería de Educación y Cultura (actualmente, y en virtud del Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, Consejería de Educación, Juventud y Deportes) remitiendo sus propuestas en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto. En las renovaciones será el mismo plazo a computar desde la terminación del mandato anterior. Asimismo, deberán proponer los sustitutos, además de los titulares.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 6/1998 y 14 del decreto 120/1999, los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura. Cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación y Cultura sus representantes, cuyo titular los propondrá al Consejo de Gobierno.





**CUARTA.**-En el expediente concreto, el Presidente del Consejo Escolar propone, de acuerdo con la solicitud recibida del Sr. Rector de la Universidad de Murcia, como consecuencia de la toma de posesión del nuevo equipo Rectoral , que se produjo el 17 de Abril de 2018, los siguientes ceses y posteriores nombramientos:

**CESES:**

D. Pedro Miralles Martínez.

D. Jose Francisco Ortega Castejón, suplente del anterior.

**NOMBRAMIENTOS:**

D<sup>a</sup>. Sonia Madrid Cánovas.

D. Alfredo Pérez Morales, suplente de la anterior

**QUINTA.**-El nombramiento y el cese adoptará la forma de Acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Publica de la Región de Murcia.

**CONCLUSIÓN:** El procedimiento se ha realizado cumpliendo con la normativa aplicable, el cese y el nombramiento solicitados por la entidad interesada cuentan con el visto bueno del propio Consejo Escolar, por lo que se ***informa favorablemente***, el borrador de propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno proponiendo el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia que en el presente informe se detallan.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**LA TÉCNICO CONSULTOR FDO. María Teresa Gálvez Flores**

**V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Mª Concepción Fernández González**

(Documento firmado electrónicamente al margen)